

27 de Junio del 2018

Universidad del Quindío
Correspondencia Enviada: 2018-EE1505
Remitente: José Fernando Echeverry Murillo
Fecha: 2018-06-27 19:04:03
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD
Anexos: 0
Destinatario: SINTRAADMIN Y OTROS

1

Armenia,

Señores  
**SINTRAADMIN**  
Atn, Sr. EDGAR SALAZAR RAMOS  
Fiscal SINTRAADMIN  
Sr. Orlando Vélez Pareja  
Presidente SINTRAUNICOL  
Sr. LUIS FERNANDO MARIN RIOS  
Vicepresidente ASPU  
Universidad del Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de cumplimiento resolución 1140 del 19 de noviembre de 2015\_Radicado 2018RE8364

Saludo cordial,

Atendiendo la solicitud del asunto, con fecha del 20 de junio de 2018, me permito dar respuesta en el sentido de que la Universidad del Quindío ha dado cumplimiento cabal al mencionado acto administrativo; Resolución 1140 del 19 de noviembre de 2015 "Por medio de la cual se suscribe acuerdo colectivo entre la Universidad del Quindío y las agremiaciones sindicales ASPU, SINTRAUNICOL y SINTRADMIN" incluyendo el artículo octavo mencionado en su petitorio, el cual estipula las vacaciones remuneradas a disfrutar dentro del periodo de receso intersemestral, cabe anotar que adicional a los días no laborables por mandato de pactos colectivos, se suman:

- 1- Un (1) día de integración en el mes de diciembre
- 2- Un (1) día de integración semana Universitaria



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

27 de Junio del 2018

Universidad del Quindío
Correspondencia Enviada: 2018-EE1505
Remitente: José Fernando Echeverry Murillo
Fecha: 2018-06-27 19:04:03
Asunto: RESPUESTA
SOLICITUD
Anexos: 0
Destinatario: SINTRAADMIN Y OTROS

1

Armenia,

- 3- Tres (3) días durante la época de semana santa, periodo de descanso que fué reconocido en la Resolución 4169 del 09 de marzo de 2018.

Lo anterior, corresponde a días de descanso, adicionales a los días intersemestrales reconocidos en la presente anualidad, a partir del 30 de junio y hasta el 7 de julio, mediante la resolución de rectoría número 4500 del 15 de junio, y dado que nuestra institución presta sus servicios académicos, inclusive los días sábados, por parte de la planta docente y administrativa, en los programas académicos que se ofertan a distancia, se incluyen en consecuencia al periodo vacacional otorgado, los días sábados 30 de junio y 7 de julio. Lo señalado, nos refleja una sumatoria de once (10) días de vacaciones, reconocidos para el personal de planta y de contrato, sin tener en cuenta los quince (15) días hábiles disfrutados en cada año. Así mismo, se resalta que el mencionado acto administrativo estipula como fecha de reingreso a labores el día nueve (9) de julio de 2018, con el fin de dar continuidad al servicio público educativo como fin esencial del Estado y a los procesos administrativos que se adelantan, en virtud de la función administrativa como precepto constitucional y superior, establecido en su canon 209, en observancia de los principios de moralidad, eficiencia, economía, transparencia, y celeridad, y de los demás principios constitucionales y legales adoptados en el Estatuto General de la Universidad del Quindío, acuerdo número 005 de 2005, y en el estatuto del personal administrativo contenido en el acuerdo 011 de 2013, que se traducen en la prevalencia del interés general y el aseguramiento de la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad.

Por una Universidad

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

27 de Junio del 2018

Universidad del Quindío

Correspondencia Enviada:  
2018-EE1505

Remitente:

José Fernando Echeverry  
Murillo

Fecha: 2018-06-27 19:04:03

Asunto: RESPUESTA

SOLICITUD

Anexos: 0

Destinatario: SINTRAADMIN Y  
OTROS

1

Armenia,

Igualmente cabe recordar que el personal docente de planta y en cargos académicos administrativos, gozan igualmente de periodos de vacaciones, reglamentados en el Decreto 1279 de 2002, mediante el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales; días de vacaciones que han sido reconocidos internamente para el año que cursa, mediante Acuerdo del Consejo Académico número 0128 del 14 de noviembre de 2017, el cual establece el Calendario Académico, así:

**Vacaciones del Personal Docente de Planta:**

(Fin de año 2017)

Del 26 de Diciembre de 2017 al 17 de Enero de 2018 (ambas fechas inclusive)

**Vacaciones del Personal Docente de Planta:**

(Mitad de año 2018)

Del 25 de junio al 9 de julio de 2018 (ambas fechas inclusive)

**Vacaciones del Personal Docente de Planta:**

(Fin de año 2018)

Del 24 de Diciembre de 2018 al 16 de Enero de 2019 (ambas fechas inclusive)

En conclusión, los funcionarios administrativos y de contrato, tienen al año el siguiente disfrute de vacaciones, por mandato legal, por pactos colectivos y por la discrecionalidad apoyada en la Autonomía Universitaria, así: un(1) día en el mes de diciembre, un(1) día durante la semana cultural universitaria, tres(3) días durante la semana santa, cinco(5) días intersemestrales y quince(15) días hábiles todos, sumando un total de 25 días hábiles de descanso.

Por una Universidad

**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)



27 de Junio del 2018

Universidad del Quindío
Correspondencia Enviada: 2018-EE1505
Remitente: José Fernando Echeverry Murillo
Fecha: 2018-06-27 19:04:03
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD
Anexos: 0
Destinatario: SINTRAADMIN Y OTROS

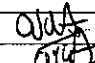


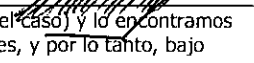
1

Armenia,

Finalmente, en esta oportunidad me permito instarlos para continuar realizando aportes a la consecución de logros progresistas, encaminadas al mejoramiento continuo de los pilares de la institución como la docencia, la investigación y la extensión, descartando de paso situaciones que innecesariamente entorpezcan la dinámica de nuestra institución.

Atentamente,

  
**JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		
PROYECTÓ:	Nathalie Gallego Arturo	
ELABORÓ:	Nathalie Gallego Arturo	
REVISÓ:	Diana Fernanda Tabares Abello	
APROBÓ:	Néstor Jairo Zapata Gil	

Los arriba aquí firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes ( de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.